

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
AGENTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Carrera 8 No. 83-09
Bogotá-Colombia

21
67

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00074179 00000001 Folios: 8
Fecha (AFM): 2000-12-01 15:21:11
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: EORO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 00.074.179

Solicitud de Patente de Invención:

**"MEJORAS INTRODUCIDAS EN CALENTADORES ELECTRICOS
HIDROTERMICOS".**

Solicitante: CLAUDIO LOURENCO LORENZETTI.

**Yo, MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de
edad, identificada y domiciliada como aparece al pié de mi firma, en
atención a su auto No. 3520 notificado por estado el 19 de Octubre del
2000, atentamente me permito dar repuesta al mismo de la siguiente
manera :**

1. Documento de Poder :

**1.1. Establece el funcionario examinador que "No obstante haber
allegado el poder conferido por CLAUDIO LOURENCO LORENZETTI, la
misma persona que aparece como solicitante, debe aclararse si éste está
actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de la
compañía Lorenzetti S.A. Indústria Brasileira Electrometálgicas,
debido a que dentro de los documentos allegados con la solicitud
aparece sello de Consulado de Colombia en Sao Paulo No. 256, en el
cual se certifica la existencia y representación legal de la compañía
Lorenzetti S.A. Indústria Brasileira Electrometálgicas, y el carácter de
representante legal de la misma al señor Claudio Lorenzo Lorenzetti".**

De conformidad con esta observación, aclaramos que el señor **Claudio Lorenzo Lorenzetti**, está actuando en nombre propio. Por lo tanto, se presenta:

- Una copia auténtica del poder conferido por **Claudio Lorenzo Lorenzetti** junto con su traducción oficial, debidamente legalizado. En el cual el sello del Consulado de Colombia en Sao Paulo, No. 256 presentado anteriormente se anuló y en su reemplazo se presenta el No.0939, se aclara de esta forma que el señor **Claudio Lorenzo Lorenzetti** está actuando en nombre propio.
- Sustitución de poder a nombre de **MARGARITA CASTELLANOS**.

2. Comprobante de pago por exceso de palabras

Presento comprobante de pago No. 72,704 relativo al pago por exceso de 150 palabras del extracto de publicación.

3. Arte final

Con el objeto de atender a su observación, presento el arte final de la figura 3 A, la cual corresponde a la figura característica de la invención.

4. De acuerdo con lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos y anexos :

- Documento de poder debidamente legalizado junto con su traducción oficial.
- Sustitución de poder a nombre de **MARGARITA CASTELLANOS**.
- Arte final
- Comprobante de pago por excedente de palabras.

Cumplido así con lo dispuesto, atentamente solicito a Ud. se continúe con el trámite correspondiente a esta solicitud de Patente de Invención.

76-3
69

Del Señor Jefe,

Margarita Castellanos Abondano
Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura

Carrera 9 No. 93 - 09 - Santa Fe de Bogotá

Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

xgt/4773

31 DIC. 2000

774
P

ALVARO CASTELLANOS EL & CIA.
ABOGADOS
Carrera 9 No. 93-09
Apartado 6349
Bogotá - COLOMBIA

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Re.: PODER conferido por el señor CLAUDIO LOURENCO LORENZETTI

Yo, XIMENA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente manifiesto a Uds. que sustituyo en la Dra. MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, el poder que me confirió el señor CLAUDIO LOURENCO LORENZETTI, en Sao Paulo, BRASIL, en Julio 18 del 2.000. debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 21 de Septiembre del 2.000 bajo el No. 439011, con las mismas facultades que me fueron conferidas, para tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada :
" MEJORAS INTRODUCIDAS EN CALENTADORES ELECTRICOS HIDROTERMICOS ".

Del Señor Jefe,

Acepto :



Ximena Castellanos Abondano
C.C. No. 39.773.330 de Usaquén
T.P.A. No. 58.238 de Del Cons. Sup. de la Judicatura
Carrera 9 No. 93-09 - Santafé de Bogotá
Teléfono: 6107420 - 6107480



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70819 del Cons. Sup. de la Judicatura
Carrera 9 No. 93-09 - Santafé de Bogotá
Teléfono: 6107420 - 6107480

Santafé de Bogotá,

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA
CON FRENTE PROFESIONAL**
(Art. 1ro. del Decreto 1251 de 1970)

Ante el Notario Cuarenta y uno (41) del Circulo de esta ciudad compareció el Sr. Ximenes Castellanos
Abundio
quien Exhibió la cédula de ciudadanía número 39.773.330
expedida en Uzque y la tarjeta profesional
número 58.236 del C.S.J. con
el presente documento dirigido a Super
y declaró que la firma que aparece en él es suya

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
Santa Fe de Bogotá D.C. **12 OCT 2000**
AUTENTICADO LA FIRMA



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA
CON FRENTE PROFESIONAL**
(Art. 1ro. del Decreto 1251 de 1970)

Ante el Notario Cuarenta y uno (41) del Circulo de esta ciudad compareció el Sr. Margarita Castellanos
Abundio
quien Exhibió la cédula de ciudadanía número 39.773.330
expedida en Uzque y la tarjeta profesional
número 70817 del C.S.J. con
el presente documento dirigido a Super Industria
y declaró que la firma que aparece en él es suya

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
Santa Fe de Bogotá D.C. **12 OCT 2000**
AUTENTICADO LA FIRMA



PROCURAÇÃO

O abaixo assinado **CLÁUDIO LOURENÇO LORENZETTI**

Domiciliado à Av. Presidente Wilson, 1230 - São Paulo - SP - Brasil

Pelo presente, outorga a **XIMENA CASTELLANOS A.** e/ou **MARGARITA CASTELLANOS A.** advogadas com escritório em Carrera 9 No. 93-09, Bogotá-Colombia

Poder amplo e suficiente para obter junto aos Escritórios e Autoridades que correspondam na Colombia.

E para representá-los amplamente em todos os assuntos relacionados à Propriedade Industrial, podendo os outorgados acima mencionados tomar perante ditas Autoridades todas as medidas necessárias ao objeto indicado, requerer pedidos e petições, preparar e firmar descrições e modificações, fazer protestos e declarações, firmar oposições, apelações e recursos, pagar impostos e taxas, justificar exportações, aceitar transferências e cessões, receber documentos, retirar pedidos, desistir e renunciar, recuperar impostos, receber pagamentos e fazer o quanto for necessário perante quaisquer autoridades judiciais e administrativas na salvaguarda dos interesses da outorgante, dando-lhes ainda faculdade para substituir a presente procuração e revogar tais substituições, e declarando finalmente que o presente poder não se revoga se não por indicação expressa.

Dado e firmado em São Paulo, 18 de Julho de 2000

PODER

Lo abajo firmado **CLÁUDIO LOURENÇO LORENZETTI**

Domiciliado en Av. Presidente Wilson, 1230 - São Paulo - SP - Brasil

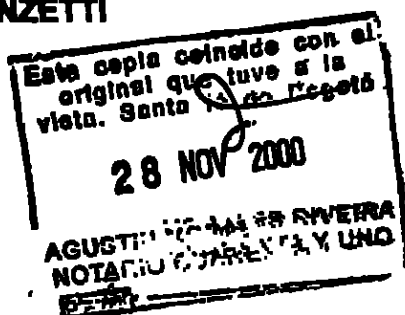
Por el presente, otorga a **XIMENA CASTELLANOS A.** y/o **MARGARITA CASTELLANOS A.**, abogadas, com oficinas en la Carrera 9 No. 93-09, Bogotá-Colombia.

Poder amplio y bastante para recabar de las Oficinas y Autoridades que correspondan en Colombia.

y para representarlos ampliamente en todos sus asuntos relacionados con su Propiedad industrial, a cuyo efecto faculta a los apoderados arriba nombrados para dar ante dichas Autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes y peticiones, preparar y firmar descripciones y modificaciones, hacer protestos y declaraciones, firmar oposiciones, apelaciones y reclamos, pagar impuestos y tasas, justificar explotaciones, aceptar transferencias y cesiones, recibir documentos, retirar solicitudes, desistir y percibir, recuperar impuestos, recibir pagos y hacer cuanto fuere necesario ante cualesquiera autoridades judiciales o administrativas en salvaguardia de los intereses del poderante, dandoles asimismo facultad para substituir el presente poder y revocar tales substituciones, y declarando finalmente que el presente poder no se revoca sino por indicacion expresa.

Dado y firmado en São Paulo, 18 de Julio de 2000.

CLÁUDIO LOURENÇO LORENZETTI



N. 254

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE:



CONSULADO GERAL DE COLOMBIA EM SÃO PAULO!

LA 0939

12 SET 2000

DELECHOS USG 27057 (Minted by others)

**LET'S GET IT
RIGHT THE FIRST
TIME.**

第 2 章

DETE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BUENOS AIRES

PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEJA
FEITO NO BRASIL E PARA VALER CONTRA
TERCEIROS, DEVERÁ SER VERTIDO EM
VERNÁCULO E REGISTRADA A TRADUÇÃO
PROV. G. GERAL



MARTHA LAFURIE DE AREVALO
CONSUL GENERAL

CONVINCING EVIDENCE TO DISMISS

439041
Mattho Lepovic
CUIA FIEMMA APARQUEJEN
DOCUMENTO DE SAMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

3.º TABELÃO DE NOTAS - SP
 DR. JOSÉ JACQUES CARDINAL DE SOUZA
 TABELÃO
 192. 1.º - 11.º

CONSULADO
DE COMULG DE NOTAR
DE COMULG DE TACIT
Escriba



CONTRATO
DE
ADUANA

CONSUL GENERAL

Sanzetti

DE NOTAS

100.000.000

0. SP.

278000 01 23 2000

72672

El presente poder dado por **CLAUDIO LOURENÇO LORENZETTI** a **XIMENA CASTELLANOS A.** corresponde en su traducción al portugués a la **procuração** que aparece a su lado.

(Aparece firmado por **CLAUDIO LOURENÇO LORENZETTI**)

(Hay sello del Consulado General de Colombia en São Paulo con nota de **ANULADO**)

(Aparece otro sello del Consulado General de Colombia en São Paulo del 12 de septiembre de 2000, firmado por Martha Lafaurie Arévalo, Cónsul General)

(Aparece sello de notaría 3ª de São Paulo de 11 de agosto de 2000)

El documento presente fue legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con el N° 439011 de 21 de septiembre de 2000.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2000 NOV 20 A 14:04
Jefe de LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

Jairme El. Toral Frandino
Traductor e Intérprete Oficial
Português - Español
Certificado 2 - (N° - 1999)
Universidad Nacional

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

473613
Jairme El. Toral Frandino
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

Esta copia coincide con el
original que está a la
vista. Santa Fe de Bogotá
28 NOV 2000
AGUSTIN MORALES DÍAZ
NOTARIO CUARENTA Y UNO

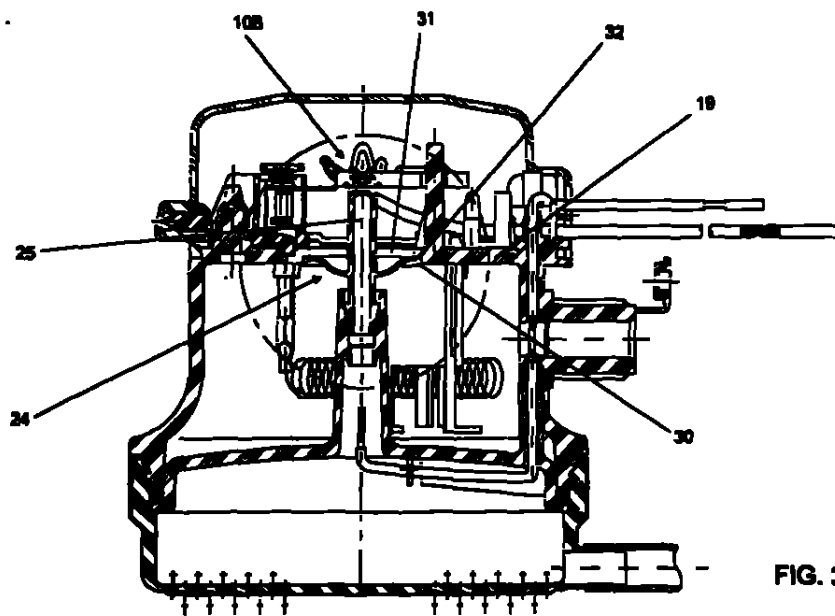


FIG. 3A

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00074179 00000001 Folios: 8
Fecha (AMD): 2000-12-01 15:21:11
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 72,704
FECHA : NOVIEMBRE 24 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
TERESA ESPINOSA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00110-6	2041641	636,500.00

***** CONCEPTO *****

CANT. REENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
275 50005-01-01 SOLICITUDES	9 POR PALABRA ADICIONAL (A PARTIR D	137,500.00
	TOTAL :	\$ 137,500.00

SOM: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 82

Radicación no 00-74179

Concepto Técnico no 0003

Clasificación Internacional de Patentes: F24H 1/10; A47K 3/32

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□ SI PRESENTA RECIBO DE PAGO POR EXCESO DE PALABRAS EN EXTRACTO PARA PUBLICACION, FOLIO 81

□

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., enero 03 de 2003



Folio 83

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Apoderado(a)

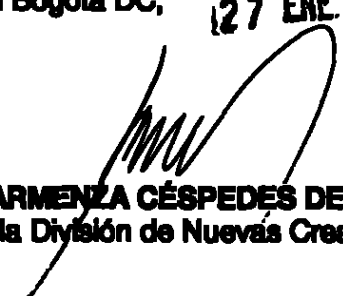
REFERENCIA:	Radicación No.	00-74179
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	0162
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

27 ENE. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051